

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 27 de febrero de 2024.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme lo ordenado en la sentencia de Segunda Instancia que data del 23 de enero de 2024, las agencias en derecho se tasan en un (1) S.M.M.L.V., en favor de los demandados y a cargo del demandante señor Camilo Varón Carrillo.

Lo anterior, bajo los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y conforme lo preceptuado en el art. 366-4°, teniendo en cuenta la naturaleza, calidad, duración del proceso y dedicación.

NOTIFÍQUESE,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
JUEZA

Nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4dc4537323140636755c0c878e9140973a51943c2a94c71c70c06b19567bb0d**

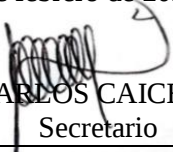
Documento generado en 28/02/2024 02:19:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 034 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 29 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario